

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

46111 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre resolución de aprobación de deslinde administrativo para la delimitación del dominio público viario en el entorno del enlace 482 de la Autovía A-7, proveniente de la realización de la obra Clave 11-AL-2110: "Autovía Puerto Lumbreras-Adra, CN-332 de Almería a Valencia por Cabo de Gata y Cartagena, P.K. 7 al 45. Tramo: Aeropuerto- Venta del Pobre", en el término municipal de Níjar, provincia de Almería.*

Por resolución de fecha 8 de octubre de 2019, con firma electrónica de 9 de octubre de 2019, el Director General de Organización e Inspección del Ministerio de Fomento, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha aprobado el deslinde del dominio público viario en el entorno del enlace 482 de la Autovía A-7, proveniente de la expropiación de las fincas 117, 119, 120, 122, 121, 124, 124-A, 125, 126, 126-A, 130, 132, 133, 143, 153, 154 y 155 del parcelario de la Obra clave 11-AL-2110 "Autovía Puerto Lumbreras-Adra, CN-332 de Almería a Valencia por Cabo de Gata y Cartagena, P.K. 7 al 45. Tramo: Aeropuerto- Venta del Pobre" del término municipal de Níjar, provincia de Almería; siendo su parte dispositiva la siguiente:

"Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público, adjuntándose a la presente propuesta las coordenadas y planos de las parcelas 117, 119, 120, 122, 121, 124, 124-A, 125, 126, 126- A, 130, 132, 133, 143, 153, 154 y 155 del parcelario de la Obra Clave 11-AL-2110: "Autovía Puerto Lumbreras-Adra, CN-332 de Almería a Valencia por Cabo de Gata y Cartagena, P.K. 7 al 45. Tramo: Aeropuerto-Venta del Pobre" del término municipal de Níjar, provincia de Almería (Anexo 4).

Publicar y notificar a los interesados y colindantes conforme al artículo 52 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Declarar la posesión y titularidad dominical a favor del Ministerio de Fomento y disponer que, una vez sea firme la resolución aprobatoria de deslinde, se procederá, si fuera necesario, al amojonamiento con la intervención de los interesados que lo soliciten, y a su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Granada, 24 de octubre de 2019.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Salvador Fernández Quesada.

ID: A190060051-1